

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y LA ASOCIACIÓN NUEVOS VALORES DEL TOREO Y FOMENTO DE LA FIESTA.

En la ciudad de Cádiz,

REUNIDOS

De una parte D^a. Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz con domicilio en Cádiz, Plaza de España s/n, en nombre y representación de dicha Institución, conforme a las atribuciones que tiene conferidas, por acuerdo de Pleno de la Diputación de 27 de Junio de 2019.

Y de otra parte, D. Eduardo Ordóñez Acosta, con DNI 31508586-N, en representación de la Asociación Nuevos Valores del Toreo y Fomento de la Fiesta, con NIF G11853975, número de inscripción 11-1-8105 en el Registro de Asociaciones de Andalucía y domicilio social en C/Divina Pastora, Edificio Zahara, Nº 2, de Jerez de la Frontera, C.P.11402 (Cádiz).

Ambas partes se reconocen la capacidad legal para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Asociación Nuevos Valores del Toreo y Fomento de la Fiesta es una Asociación sin ánimo de lucro, y su ámbito de acción se desarrolla en la provincia de Cádiz.

Sus fines son:

- a) Contribuir a la promoción de la fiesta de los toros mediante la búsqueda de nuevos valores que velen por su permanencia y pureza y realizar actividades culturales con el fin de fomentar la cultura de la tauromaquia.
- b) Colaborar con las Escuelas Taurinas de la provincia de Cádiz para impartir las enseñanzas culturales y profesionales necesarias para que los alumnos de las mismas puedan adquirir la formación adecuada para desarrollar una actividad socialmente útil.
- c) Crear en la sociedad un clima de atención y apoyo a los alumnos de las Escuelas Taurinas de la provincia de Cádiz, fomentando la afición taurina en cuanto se considera que las corridas de toros constituyen un espectáculo propio de la idiosincrasia española, cargada de valores tradicionales, históricos y culturales auténticos, que es necesario salvaguardar y defender.

Y para su consecución desarrollará las siguientes actividades: La Asociación mediante la utilización de los medios y recursos que establecen las leyes, realizará actividades de apoyo a las Escuelas Taurinas de la provincia de Cádiz y al Fomento de la Fiesta: clases prácticas, becerradas, novilladas, competiciones, actividades culturales, talleres de

Código Seguro De Verificación:	yZUysjxYLPV+7eLSg6rXvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	24/09/2020 11:34:28
	Eduardo Ordóñez Acosta	Firmado	24/09/2020 09:31:04
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yZUysjxYLPV+7eLSg6rXvQ==		



formación y empleo, dirigidos al mundo taurino, todas estas actividades en colaboración con los diversos sectores relacionados con los espectáculos taurinos: escuelas taurinas, peñas, tertulias, asociaciones de ganaderos, toreros y empresarios taurinos.

SEGUNDO.- El representante legal de la Asociación Nuevos Valores del Toreo y Fomento de la Fiesta, declara:

- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.
- No tener deuda alguna pendiente con la Diputación de Cádiz.
- No tener otras subvenciones para la misma finalidad, y si así fuere, no superará el coste del objeto de la subvención.
- No estar incurso en los supuestos a que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos, ni en los previstos por la legislación estatal sobre la materia.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, Hacienda Autonómica y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Comprometerse a desarrollar las actividades que sean objeto de subvención y las obligaciones que le corresponden como beneficiario de dicha subvención, establecidas con carácter general en el art. 14 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (ejecutar el proyecto, justificación de fondos, someterse a actuaciones de comprobación, presentar documentación requerida, etc.)

Igualmente, declara que la entidad, de conformidad con el art. 34 de la Ley General de Subvenciones y el art. 88 del Reglamento General de Subvenciones, que disponen que no se realizarán pagos anticipados a los beneficiarios, cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:

- Que haya sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de una subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- Que los beneficiarios hayan solicitado la declaración de concurso voluntario, hayan sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hayan sido declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estén sujetos a intervención judicial o hayan sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

NO concurren ninguna de las circunstancias anteriores. Solicita el pago anticipado por falta de liquidez de tesorería suficiente.

TERCERO.- Que la Asociación Nuevos Valores del Toreo y Fomento de la Fiesta va a organizar y celebrar en 2020 la Competición de Escuelas Taurinas de la Provincia de Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	yZUysjxYLVp+7eLSg6rXvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	24/09/2020 11:34:28
	Eduardo Ordoñez Acosta	Firmado	24/09/2020 09:31:04
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yZUysjxYLVp+7eLSg6rXvQ==		



CUARTO.- Que la Diputación de Cádiz considera concurrente con sus fines y objetivos, el colaborar y apoyar a la Asociación Nuevos Valores del Toreo y Fomento de la Fiesta, para ayudar con los gastos ocasionados por la organización y celebración de la Competición de Escuelas Taurinas de la Provincia de Cádiz en 2020, suscriben el presente Convenio, que constituye el instrumento por el que se establece el régimen jurídico de la ayuda concedida a la entidad, siendo de aplicación supletoria, en todo lo no previsto específicamente en el mismo, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz (B.O.P de Cádiz de 18 de junio de 2004) y su modificación (B.O.P. De Cádiz Nº 30 de 14 de febrero de 2006).

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La Excmá. Diputación Provincial de Cádiz, conviene en colaborar con la Asociación Nuevos Valores del Toreo y Fomento de la Fiesta, y, en concreto, con la Competición de Escuelas Taurinas de la Provincia de Cádiz en 2020, colaborando en los gastos ocasionados por su organización y celebración, mediante la concesión de una subvención económica a su favor, cifrada en VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 07/334A/48000 del presupuesto en vigor.

SEGUNDA.- “La Asociación Nuevos Valores del Toreo y Fomento de la Fiesta” se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y de las siguientes:

1. Facilitar cuanta documentación le sea solicitada en relación con las facultades de control de la actividad subvencionada.
2. Hacer constar en cualquier acto o acción de difusión del proyecto que está subvencionado por el Área de Desarrollo de la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Cádiz.
3. Realizar la actividad con el personal necesario para su desarrollo, el cual no estará sujeto a ningún tipo de relación laboral o administrativa con la Diputación Provincial de Cádiz.
4. Comunicar al Área de Desarrollo de la Ciudadanía, por escrito y en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de su producción, cualquier eventualidad o cambio en el desarrollo de los proyectos y actividades, fechas, horarios, etc., que se pudiera producir e informar al personal técnico de dicha Área, y en el momento en que éstos lo requieran, sobre el grado de ejecución de las actuaciones y los resultados obtenidos.
5. Mantener las condiciones y elementos declarados en el proyecto que sirvieron de base para otorgar la subvención.
6. La Entidad solicitante deberá cumplir lo estipulado en la legislación sectorial vigente, en materia de seguridad, cuidado medioambiental y salud, eximiendo a la Diputación Provincial de Cádiz, de cualquier reclamación judicial o administrativa derivada del incumplimiento de lo anteriormente expuesto.
7. Asumir las cargas y obligaciones legales (tales como la obtención de permisos y licencias necesarios, abonar los cánones y/o impuestos exigidos en cada caso, etc.) que, en su caso, devengue la realización de la actividad, quedando la Diputación de Cádiz exenta de responsabilidad frente a cualquier otra Administración Pública, Organismos Oficiales y privados.

Código Seguro De Verificación:	yZUysjxYLVp+7eLSg6rXvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	24/09/2020 11:34:28
	Eduardo Ordoñez Acosta	Firmado	24/09/2020 09:31:04
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yZUysjxYLVp+7eLSg6rXvQ==		



TERCERA.- Plazo de ejecución

Se establece como plazo máximo de ejecución **hasta el 31 de diciembre de 2020.**

CUARTA.- Justificación

Se deberá justificar ante la Excm. Diputación mediante memoria descriptiva de los gastos ocasionados con motivo de la actividad subvencionada, así como la presentación de facturas o sus copias compulsadas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. A tales efectos la entidad deberá justificar la inversión realizada, dentro del plazo establecido en el presente convenio mediante las Certificaciones o facturas aprobadas, que deberán presentarse en documentos originales o fotocopias compulsadas.

Cuando se trate de facturas obtenidas a través de medios digitales, se identificarán y relacionarán dichas facturas haciendo constar esta circunstancia en la memoria justificativa. Mediante declaración responsable se acreditará que éstas no han sido utilizadas para justificar ninguna otra ayuda por el importe imputado a esta Diputación Provincial y que todos los datos contenidos en la misma son fieles a la original.

No se aceptarán, como documento justificativo de gasto, aquellas facturas simplificadas en las que sea imposible verificar la efectiva vinculación del gasto con el objeto subvencionable.

El 100% del importe de la subvención será abonado de forma anticipada, a la firma del presente Convenio.

La justificación de la ayuda concedida deberá ser presentada, como máximo, **el 31 de enero de 2021** de acuerdo con el modelo de cuenta justificativa que se presenta como anexo al presente convenio.

Cuando las actividades objeto del presente convenio hayan sido financiadas además de con esta subvención con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación como mínimo, el importe de procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En el supuesto de no poder justificar el gasto realizado en el plazo establecido en la concesión, la entidad deberá acreditar las causas antes de finalizar el citado plazo, a los efectos de su consideración por Diputación.

QUINTA.- Compatibilidad con otras ayudas

La presente subvención será compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para esta misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de otros organismos internacionales. En este

Código Seguro De Verificación:	yZUysjxYLVp+7eLSg6rXvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	24/09/2020 11:34:28
	Eduardo Ordoñez Acosta	Firmado	24/09/2020 09:31:04
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yZUysjxYLVp+7eLSg6rXvQ==		



caso, la entidad beneficiaria, deberá comunicar a la Diputación Provincial de Cádiz dicha circunstancia, sin que la suma de todas las ayudas pueda superar el coste del objeto que se subvenciona, comprometiéndose en caso contrario a reintegrar el exceso correspondiente.

SEXTA.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación del presente convenio.

SÉPTIMA.- Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones, dando lugar al reintegro total o parcial de la subvención, según concurran o no las circunstancias previstas en los citados artículos.

Se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por la entidad sin el previo requerimiento de la Diputación, cuando dentro del periodo de justificación constate la existencia de un remanente sin ejecutar. En este caso la entidad beneficiaria deberá, con carácter previo, comunicarlo al órgano concedente para proceder a la devolución.

Una vez efectuado el reintegro, la entidad beneficiaria incorporará el original o copia compulsada de la carta de pago a la documentación de justificación dirigida al órgano concedente.

Cuando se produzca la devolución voluntaria, la Diputación calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

OCTAVA.- El régimen sancionador será el previsto en el Título IV de la Ley General de Subvenciones.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de dicha jurisdicción.

NOVENA.- Difusión

El beneficiario deberá hacer constar en todas las actividades y actuaciones objeto de este Convenio, la colaboración de la Diputación Provincial mediante la inserción de la imagen corporativa en los soportes que sean utilizados.

Código Seguro De Verificación:	yZUysjxYLVp+7eLSg6rXvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	24/09/2020 11:34:28
	Eduardo Ordoñez Acosta	Firmado	24/09/2020 09:31:04
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yZUysjxYLVp+7eLSg6rXvQ==		



DÉCIMA.- Comisión de Seguimiento.

A partir de la firma de este Convenio se podrá constituir una Comisión de Seguimiento, cuyo fin será velar por el desarrollo y ejecución del objeto del Convenio.

UNDÉCIMA- Naturaleza jurídica.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. En lo no previsto en este Convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día 14 de abril de 2004.

DUODÉCIMA.- Protección de Datos.

Los datos de carácter personal que se puedan tratar en este procedimiento, cumplirán lo establecido en el régimen jurídico de la protección de datos. Básicamente el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Además del resto de disposiciones específicas que se puedan dar. Asimismo, los sistemas de información donde serán tratados dichos datos, cumplen las exigencias del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

El responsable del tratamiento es la Diputación de Cádiz, con domicilio en Plaza de España s/n y se podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@dipucadiz.es.

Los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad y Oposición se podrán ejercer directamente en la sede electrónica de la Diputación (sede.dipucadiz.es) o presentando la instancia correspondiente en el Registro General (Avda. 4 de Diciembre de 1977, nº 12).

Por la Diputación Provincial de Cádiz,
La Presidenta

Por la Asociación Nuevos Valores del Toreo y
Fomento de la Fiesta,
El Presidente

Fdo.: Irene García Macías

Fdo.: Eduardo Ordóñez Acosta

En cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, documento firmado electrónicamente.

Código Seguro De Verificación:	yZUysjxYLVp+7eLSg6rXvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	24/09/2020 11:34:28
	Eduardo Ordóñez Acosta	Firmado	24/09/2020 09:31:04
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yZUysjxYLVp+7eLSg6rXvQ==		



ANEXO I

JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES (art. 72 RD 887/2006)

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD				
Nombre o razón social				
Domicilio a efectos de notificación:				
Correo electrónico a efectos de notificación electrónica:				
NIF:				
Localidad	Provincia	C.P.	Tlf.	Fax

Representada por su Secretario/persona que tenga responsabilidad:

Apellidos y Nombre:

CERTIFICA que se ha realizado el programa denominado _____ subvencionado con _____ y presenta los siguientes documentos adjuntos:

▲ **1º Memoria justificativa del proyecto**, con las siguientes especificaciones como mínimo:

- ³⁵₁₇ Fecha de ejecución del programa.
- ³⁵₁₇ Actuaciones realizadas.
- ³⁵₁₇ Resultados obtenidos.
- ³⁵₁₇ Balance económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad (incluida la parte no aportada por la Diputación).
- ³⁵₁₇ Conclusiones.

▲ **2º** Originales o copias compulsadas de Facturas (que reúnan los requisitos fijados en el RDL 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación) o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003), que acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados. Se ha de justificar el importe total al que asciende de la subvención concedida.

▲ **3º** (*Según los casos*) Dado que el importe de la subvención superan los 39.999€, en caso de ser gasto subvencionable por ejecución de obras, o de 14.999€ I.V.A. excluido en el supuesto de que suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, se presentan **las tres ofertas de diferentes proveedores**, con carácter previo a la realización del compromiso de la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención (art. 31.3 ley 38/2003).

4º Certificados vigentes del estar al día en la Seguridad social y las Haciendas públicas estatal y autonómica.

Declara responsablemente que la subvención concedida ha financiado como máximo el _____ % del gasto total efectuado en la actividad/proyecto objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Código Seguro De Verificación:	yZUysjxYLVp+7eLSg6rXvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	24/09/2020 11:34:28
	Eduardo Ordoñez Acosta	Firmado	24/09/2020 09:31:04
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yZUysjxYLVp+7eLSg6rXvQ==		



Declara responsablemente que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.

Declara responsablemente que los documentos justificativos presentados junto con el presente anexo no han sido utilizados para justificar ninguna otra ayuda por el importe imputado a esta Diputación Provincial y, que todos los datos contenidos en las facturas obtenidas por medios digitales, son fieles a la original.

SOLICITANDO la aprobación de la cuenta justificativa para proceder, bien al pago de la subvención correspondiente conforme a la misma, bien al REINTEGRO de la cantidad no ejecutada que asciende a un total de _____ € (para caso de pagos anticipados).

Se adjunta detalle de ingresos y gastos

EL BENEFICIARIO/REPRESENTANTE LEGAL

Firma

Nombre y apellidos,

DNI

Sra. Presidenta de Diputación o Diputado Delegado

Código Seguro De Verificación:	yZUysjxYLVp+7eLSg6rXvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	24/09/2020 11:34:28
	Eduardo Ordoñez Acosta	Firmado	24/09/2020 09:31:04
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yZUysjxYLVp+7eLSg6rXvQ==		



RELACIÓN DE INGRESOS.
Subvenciones concedidas por otra administración o entidades privadas u otros ingresos

Fecha	Administración/ Ente Público/ Entidades Privadas / Otros	Importe
	TOTAL	

Código Seguro De Verificación:	yZUysjxYLVp+7eLSg6rXvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	24/09/2020 11:34:28
	Eduardo Ordoñez Acosta	Firmado	24/09/2020 09:31:04
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yZUysjxYLVp+7eLSg6rXvQ==		



CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES	
--	--

Relación de gastos / Inversiones efectuadas con cargo al proyecto / Actividad subvencionada	Presupuesto	Ejecución	Saldo
1. Gastos de personal	1.000.000	1.000.000	0
2. Gastos de material	2.000.000	2.000.000	0
3. Gastos de honorarios	3.000.000	3.000.000	0
4. Gastos de viaje	4.000.000	4.000.000	0
5. Gastos de otros	5.000.000	5.000.000	0
Total	15.000.000	15.000.000	0

[illegible]

Código Seguro De Verificación:	yZUysjxYLVp+7eLSg6rXvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	24/09/2020 11:34:28
	Eduardo Ordoñez Acosta	Firmado	24/09/2020 09:31:04
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yZUysjxYLVp+7eLSg6rXvQ==		



Nº Orden	Fecha justificante/Fra.	Nº Justif./Fra.	Proveedor	Descripción/Concepto	Importe Justificante	Importe imputado a Diputación	Importe imputados otros
				Importe total gastos justificados			
				Importe Subvención			
				Resultado	Diferencia (-) falta de justificación (+) exceso de justificación		

EL BENEFICIARIO/REPRESENTANTE LEGAL

Firma

Nombre y apellidos,

DNI

Código Seguro De Verificación:	yZUysjxYLVp+7eLSg6rXvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	24/09/2020 11:34:28
	Eduardo Ordoñez Acosta	Firmado	24/09/2020 09:31:04
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yZUysjxYLVp+7eLSg6rXvQ==		

